



## Resolución de la Alcaldía

Como viene siendo habitual en los últimos años, Cáceres será sede de una nueva edición del Festival WOMAD los días 9, 10, 11 y 12 del mes de mayo del año 2024, y como complemento a dicho Festival se desarrollará un mercadillo en el Paseo de Cánovas de la ciudad.

Por lo anterior, esta Alcaldía, RESUELVE aprobar las siguientes BASES reguladoras de mencionado mercadillo:

1. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día 2 de Enero hasta el 31 de Enero de 2024.
2. Las solicitudes deberán comprender nombre y apellidos del interesado, número del DNI (adjuntar fotocopia de DNI), domicilio (calle, número, código postal, municipio y provincia) teléfono y dirección de correo electrónico. Además, en ellas se especificará el producto objeto de venta. Se realizarán en el modelo oficial que adjunta a estas bases. Las solicitudes que no contengan los datos indicados y de forma legible no serán tramitadas.
3. No se aceptarán solicitudes para la venta de productos alimenticios, ya sean comidas o bebidas.
4. Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión de la siguiente documentación: alta en el régimen de la Seguridad Social y en el correspondiente epígrafe del IAE, póliza de seguro de responsabilidad civil al corriente de pago y permiso de residencia, en su caso. Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
5. Días de celebración: El montaje de los puestos tendrá lugar desde las 16 horas del miércoles, 8 de mayo, hasta las 14 horas del jueves, 9 de mayo, y se llevará a cabo con asistencia de personal municipal. La venta comenzará a partir de las 16 horas del jueves 9 de mayo y finalizará a las 14 horas del domingo, 12 de mayo. El horario de venta será desde las 10 horas hasta las 22 horas. Concluida la celebración de este mercadillo se procederá al desmontaje de los puestos la tarde del domingo, debiéndose dejar el entorno completamente limpio.
6. Los puestos de venta son de 3 x 2 m., adjudicándose un puesto por solicitante, que deberá abonar la tasa correspondiente. La ubicación de los puestos se realizará conforme a los criterios de los técnicos municipales. No se permitirá anexionar los puestos debiéndose respetar entre ellos la distancia de seguridad indicada en el plano elaborado al efecto. El incumplimiento de esta medida conllevará la

retirada del puesto con pérdida de la tasa previamente abonada. Tanto la vigilancia de los puestos como su alumbrado será por cuenta de los propios vendedores.

7. Se realizará una relación de solicitudes de conformidad con la fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento que servirá de base para el proceso de adjudicación. En el caso de solicitudes presentadas por asociaciones con varios peticionarios, se tendrán en cuenta éstos de forma individual.
8. El listado completo de solicitudes se publicará en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en su tablón de anuncios, con un plazo para alegaciones de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha publicación. Transcurrido este plazo y resueltas las alegaciones presentadas, se publicará el listado definitivo.
9. Método de adjudicaciones de puestos: se realizará mediante el sistema de sorteo, en la forma que se determine por la Comisión de Cultura, Educación, Festejos y Comercio, publicándose la lista de adjudicatarios en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en su tablón de anuncios. Las autorizaciones serán personales e intransferibles.
10. Los adjudicatarios podrán realizar el pago de la tasa correspondiente (77,30€) a través de la Sede Tributaria del Ayuntamiento de Cáceres ([https://sedept.caceres.es/Editors/GesAutoliquidacionMultiple.aspx?Ds\\_Cod\\_Tribu=TASA%20WOMAD&login=1&clave=1](https://sedept.caceres.es/Editors/GesAutoliquidacionMultiple.aspx?Ds_Cod_Tribu=TASA%20WOMAD&login=1&clave=1)), donde podrá elaborar el documento Autoliquidación. Asimismo, mediante liquidación previamente solicitada al Ayuntamiento. Dicha Autoliquidación/Liquidación se pagará en cualquiera de las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento (Banco Santander, BBVA y Caixa Bank) o bien, a través de la pasarela de pagos a la que se accederá desde la opción de autoliquidación de la tasa, operativa en la propia Sede Tributaria del Ayuntamiento. Los documentos de pago no serán válidos sin la mecanización y sello de la entidad colaboradora donde se abonen o sin la justificación de pago obtenida a través de la pasarela de pagos. Una vez estén debidamente abonados, serán documentos suficientes para justificar el pago de la tasa a los efectos de los inspectores de las instalaciones del puesto. El pago de la tasa es requisito imprescindible para la instalación del puesto asignado.
11. Todas las informaciones y comunicaciones se harán en la página web del ayuntamiento de Cáceres ([www.ayto-caceres.es](http://www.ayto-caceres.es)), así como en su tablón de anuncios.